

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA**

**Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en las Resoluciones Nros.100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, adicionada por la Resolución N° 0358 del 16 de febrero de 2022, con fundamento en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), Decreto - Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACIÓN GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL "ASOGAINCO" S.A.S.**, identificada con NIT 900.182.268-1, representada legalmente por el señor **FERNANDO CUARTAS MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.566.354 expedida en Envigado, o por quien haga las veces en el cargo, solicitó a través de radicado No.150-34-01.24-5252 del 26 de julio de 2022, ante CORPOURABA autorización de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, de los predios colindantes: Lote de Terreno EL Cariño; Lote de Terreno - Candelaria Las Dalias; Finca La Esperanza; Finca La Esperanza; Lote Uno C; Finca El Consuelo; Finca La Querencia; Finca Puerto Rico; Lote de Terreno; denominados como **FINCA EL BÚHO**, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 034-5308 (Esperanza), 034-1438(El Consuelo), 034-59560(El Cariño), 034-57651 (Lote de Terreno), 034-837 (La Querencia), 034-5279 (La Esperanza), 034-59636 (Lote de Terreno Candelaria- Las Dallas), 034-999 (Puerto Rico) y 034-18494 (Lote Uno C), ubicado en la vereda la Candelaria Finca el Búho, en el Municipio de Arboletes del departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m ³	Tipo de producto
Camajón	Sterculia apetala	41	275	Bloques - Tablas
Campano	Samanea saman	185	939	Rolliza - Trozas
Cedro	Cedrela odorata	38	48	Bloques - Tablas
Ceiba tolua	Bombacopsis quinanta	125	613	Bloques - Tablas
Roble	Tabebuia rosea	284	244	Bloques
Total		673	2.119	

Que la **ASOCIACIÓN GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL "ASOGAINCO" S.A.S.**, identificada con NIT. 900.182.268-1, canceló la factura No. CO-2014 con el comprobante de ingreso No.932 del 08 de abril de 2022, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$268.800), por concepto de tarifa de servicios Técnicos y OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500) por derechos de publicación, para un **TOTAL de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$349.300)**, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución No.300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA".

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, según solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL "ASOGAINCO" S.A.S.**, identificada con NIT 900.182.268-1, representada legalmente por el señor Fernando Cuartas Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.566.354 expedida en Envigado, o por quien haga las veces en el cargo, de los individuos arbóreos en los predios colindantes: Lote de Terreno EL Cariño; Lote de Terreno - Candelaria Las Dalias; Finca La Esperanza; Finca La Esperanza; Lote Uno C; Finca El Consuelo; Finca La Querencia; Finca Puerto Rico; Lote de Terreno; denominados como **FINCA EL BÚHO**, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 034-5308 (Esperanza), 034-1438(El Consuelo), 034-59560(El Cariño), 034-57651 (Lote de Terreno), 034-837 (La Querencia), 034-5279 (La Esperanza), 034-59636 (Lote de Terreno Candelaria- Las Dalias), 034-999 (Puerto Rico) y 034-18494 (Lote Uno C), ubicado en la vereda la Candelaria Finca el Búho, del Municipio de Arboletes del departamento de Antioquia, de las siguientes especies y volúmenes:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m ³	Tipo de producto
Camajón	Sterculia apetala	41	275	Bloques - Tablas
Campano	Samanea saman	185	939	Rolliza - Trozas
Cedro	Cedrela odorata	38	48	Bloques - Tablas
Ceiba tolua	Bombacopsis quinanta	125	613	Bloques - Tablas
Roble	Tabebuia rosea	284	244	Bloques
Total		673	2.119	

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En consecuencia, declárese formalmente abierto el **EXPEDIENTE RDO.150-16-51-11-0016-2022**, dentro del cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA), a la **ASOCIACIÓN GANADERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL "ASOGAINCO" S.A.S.**, identificada con NIT 900.182.268-1, a través de su representante legal, o a su apoderado debidamente constituido y/o a persona autorizada, personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO.- Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita técnica de evaluación.

Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR de conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO.- Del derecho a la oposición. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe oficina jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johanna Quintero Mejia		27/07/2022
Revisó	Jessica Ferrer Mendoza	JESSICA FERRER.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Rdo.150-16-51-11-0016-2022.